



Empresa Municipal de Telecomunicaciones de IpiALES S.A. E.S.P.

NIT: 900292948-3

RESOLUCIÓN No. 067 DE 2021
(Agosto 02)

Por medio de la cual se reconoce, concede y paga un (1) periodo de vacaciones

**LA GERENTE DE LA EMPRESA MUNICIPAL DE TELECOMUNICACIONES DE IPIALES
UNIMOS S.A. E.S.P.**

En uso de sus atribuciones Legales, Estatutarias y

CONSIDERANDO:

- a) Que, una vez revisada la Historia Laboral del trabajador **ALVARO MARTIN ESTUPIÑAN**, identificado con cédula de ciudadanía No 87.714.412 expedida en IpiALES (N), quien desempeña el cargo de **AUXILIAR DE ALMACEN** de la Empresa Municipal de Telecomunicaciones de IpiALES UNIMOS S.A. E.S.P. se evidenció que ha prestado sus servicios a esa entidad durante un (1) año, esto es, desde el cuatro (04) de enero de 2020 hasta el cuatro (04) de enero de 2021.
- b) Que, a razón de lo anterior el trabajador **ALVARO MARTIN ESTUPIÑAN**, tiene el derecho a disfrutar quince (15) días hábiles consecutivos de vacaciones remuneradas, de conformidad con el artículo 186 del Código Sustantivo de Trabajo.
- c) Que, es deber de la Empresa conceder vacaciones a los trabajadores, una vez cumplidas las disposiciones de Ley; y teniendo en cuenta la necesidad del servicio.
- d) Que, dentro del presupuesto de Ingresos y Gastos de la vigencia Fiscal del año dos mil veintiuno (2021), existe un rubro destinado a atender este tipo de gastos.

Por lo tanto:

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - RECONOCER al trabajador **ALVARO MARTIN ESTUPIÑAN** el goce y disfrute de un (1) periodo de vacaciones correspondientes a quince (15) días hábiles, por haber prestado sus servicios a esta entidad durante el cuatro (04) de enero de 2020 hasta el cuatro (04) de enero de 2021.

ARTÍCULO SEGUNDO. - CONCEDER vacaciones al trabajador **ALVARO MARTIN ESTUPIÑAN** en los términos dispuestos en el artículo anterior, desde el día dos (02) de agosto hasta el día veinte (20) de agosto del año dos mil veintiuno (2021).

ARTÍCULO TERCERO. - PAGAR la suma de **QUINIENTOS VEINTINUEVE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$529.368)**, al trabajador **ALVARO MARTIN ESTUPIÑAN**, identificado con la Cedula de Ciudadanía número 87.714.412 de IpiALES (N) por concepto de vacaciones con cargo al siguiente rubro: **Código 2.3.1.02.03.001.01 vacaciones, CDP No 2021000542 R.P No 2021000552** de fecha agosto 02 de 2021.

ARTÍCULO CUARTO. - Realizar los respectivos descuentos de aportes a seguridad social de Salud y Pensión por valor de **CUARENTA Y SEIS MIL TREINTA Y DOS PESOS M/CTE (\$46.032)**, correspondiente



Carrera 5 No. 12 -04 · (+57) 2 7732333

www.unimosesp.com.co - unimos@unimosesp.com.co

IpiALES, Nariño, Colombia

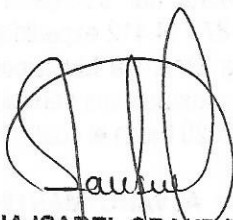
a diecinueve (19) días calendario de disfrute de vacaciones.

ARTÍCULO QUINTO. - La presente Resolución produce efectos legales a partir de la fecha de su expedición.

Lo anterior, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de esta Resolución, las normas vigentes y según detalle de la respectiva liquidación emitida por el Jefe de la Oficina de Talento Humano, que consta en un (01) folio y que hace parte integral del presente Acto Administrativo.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE:

Dada en Ipiales, a los dos (02) días del mes de agosto del año dos mil veintiuno (2021)



DIANA ISABEL OBANDO GUERRERO
Gerente UNIMOS S.A E.S.P.

Elaboró: <i>Magaly Sarchi Ipial.</i> Jefe oficina de Talento Humano (E)	Revisó: <i>Leydi Catherine Guancha</i> Jefe Oficina Asesora Juridica	Aprobó: <i>Diana Isabel Obando G.</i> Gerente
---	---	--

~~Handwritten signature~~
02 de agosto de 2021

